

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<u>ÍNDICE</u>

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA				
I						
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO					
III	VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS AL PLIEGO PRESENTACIÓN DE OFERTAS					
IV						
V						
VI	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS					
VII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN					
	A) DESCRIPCIÓN					
	B) CALIDAD EXIGIDA					
	C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN					
	D) OFERTAS ALTERNATIVAS					
	E) OFERTAS VARIANTES					
VIII	OFERTA ECONÓMICA					
IX	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA					
	ECONÓMICA					
	A) DOCUMENTA CIÓN GENERA L					
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE					
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA					
X	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN					
XI	MANTENIMIENTO DE OFERTA					
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA					
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA					
X/11	C) ACLARACIONES					
XII	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA					
	A) OPORTUNIDA D B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN					
	C) PLAZO DE COBERTURA					
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA					
XIII	APERTURA DE OFERTAS					
XIV	VISTA DE LAS OFERTAS					
XV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS					
AV	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES					
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS					
	C) PREFERENCIAS					
	D) DESEMPATE DE OFERTAS					
	E) TRATAMIENTO DE OFERTAS ALTERNATIVAS					
	F) TRATAMIENTO DE OFERTAS VARIANTES XVI IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN					
XVI						
XVII						
	A) OPORTUNIDAD					
	B) LUGAR DE PRESENTA CIÓN					
	C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN					
XVIII	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN					
XIX	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO					
	A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA B) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO					
XX	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO					
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN					



XXI	ENTREGA DE LOS BIENES				
	A) PLAZO DE ENTREGA				
	B) LUGAR DE ENTREGA				
XXII	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA				
	A) CERTIFICACIÓN				
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN				
XXIII	FACTURACIÓN				
XXIV	PAGO				
	A) MONEDA DE PAGO				
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO				
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO				
XXV	PENALIDADES				
	A) AL OFERENTE				
	B) AL COCONTRATANTE				
XXVI	RETIRO DE GARANTÍAS/RENUNCIA TÁCITA				
XXVII	SANCIONES				
XXVIII	NORMATIVA APLICABLE				
	ANEXO I				
	ANEXO II				

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCINCAS

DESCRIPCIÓN	
ELEMENTOS	
OTRAS CONDICIONES	



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

CLÁUSULA I. PROCEDIMIENTO DE <u>SELECCIÓN:</u>

Tipo: Contratación Directa -conf. art 25 inc. d, ap. 1, del Decreto Nº 1023/01 Nº 26	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única Nacional	
Modalidad: sin modalidad.	
Expediente N ° 4234/16	
Rubro comercial: 24 Equipos.	
Objeto de la contratación: Adquisición de cámaras fotográficas réflex con accesorios	

CLÁUSULA II. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección

Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar.

Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLÁUSULA III. VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLÁUSULA IV. CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe	Hasta el día 06 / 12 / 2016 ,
1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a	en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, o en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLÁUSULA V. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe	Hasta media hora antes de la fecha y
1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a	hora fijada para el acto de apertura.
18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

No será necesaria la presentación de los Pliegos junto con la oferta (conf. art. 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).

CLÁUSULA VI. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

CENTED CENT (IV NICTO EE NIEMIT CENT EE CIERTIES)	
Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente,	El día 12 / 12 / 2016 comenzando
Capital Federal, CP (C1060ABO).	a las 1.1:.00 hs.

CLÁUSULA VII. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:

3/15	Expediente N° 4234/16



RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
Único	2	Unidad	435-01308-0124	Cámara fotográfica tipo réflex con accesorios, de conformidad con las características descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas

B) CALIDAD EXIGIDA:

- 1) Calidad exigida: Los elementos deberán ser nuevos, y de primera calidad. Asimismo, el oferente deberá consignar, *al momento de presentación de la oferta*, la marca de los productos ofrecidos. En aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas.
- 2) Origen del Producto: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.
- 3) Se admitirá una tolerancia del 5% con respecto a las características técnicas señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 4) Se deberá presentar GARANTÍA por un mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes.

C) CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Ver Pliego de Especificaciones Técnicas.-

D) OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán cotizar diversas alternativas para un mismo renglón. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrezca distintas soluciones técnicas que haga que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

La jurisdicción podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

E) OFERTAS VARIANTES:

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entenderá por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

CLÁUSULA VIII. OFERTA ECONÓMICA:

- Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.
- El presupuesto deberá presentarse por duplicado.
- Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.
- En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

CLÁUSULA IX. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo



electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciado por la firma en su oferta.

- 2) ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, o FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula X.
- 3) ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula X.
- 4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):
 - **a.** OFERENTES PREINSCRIPTOS: A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su "Preinscipción por Internet" en el sitio web de la www.comprar.gob.ar y presentar junto con la oferta la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.
 - **b.** OFERENTES INSCRIPTOS: Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.
- 5) CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), de conformidad con la Ley N° 26.940 (B.O. 2/06/2014).
- 6) CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES: En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.
- B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:
 - 1) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS -AFIP-.
- 2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, cuando la oferta sea igual o superior a \$50.000.-, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1814/05 (B.O.13.01.05).

En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- 1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley 25551 y receptado por el Art. 13 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).
- 2) FOLLETOS DEL PRODUCTO A COTIZAR. Los oferentes deberán presentar folletos u hojas técnicas de los bienes cotizados.

CLÁUSULA X. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

• Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.



- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse <u>respetando el orden</u> fijado en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, <u>no</u> pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLÁUSULA XI. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por períodos de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.
- **B)** NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4º Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra p venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

CLÁUSULA XII. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.
- **B**) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art. 78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016)

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

- Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.
- Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
 - Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
 - Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.



- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.
- C) PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.
- **D)** EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 80 inciso c) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

CLÁUSULA XIII. APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XIV. VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora.

CLÁUSULA XV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible si no recae en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento., conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016)

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimará la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16).

C) PREFERENCIAS:

1. RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.



Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaria de Industria www.industria.gov.ar MENÚ REGÍMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-.

2. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300, que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156, para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta –conf. art. 1 Decreto Nº 1075/01-.

3. PROTECCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS:

En caso de empate se considerará en primer término a aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En caso de que en todas las firmas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, a aquella que contrate o tenga en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas (Decreto N°312/10, art.8°).

D) DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso que el empate de dos o más ofertas admisibles y convenientes no hubiera podido ser superado por dichas preferencias, se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente (Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

E) TRATAMIENTO DE OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas alternativas se evaluarán en condición de igualdad con la oferta base, pudiéndose recomendar indistintamente la adjudicación de cualquiera de ellas.

F) TRATAMIENTO DE OFERTAS VARIANTES:

Sólo serán evaluadas las ofertas variantes del oferente que tuviere la oferta base o alternativa más conveniente.

CLÁUSULA XVI. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas –conf. art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16-.

CLÁUS ULA XVII. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

- **B**) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.
- C) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

D) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

- 1. Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:
 - En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato –conf. art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16-.



- En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
- Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750).
- Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750).

<u>Nota</u>: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

2. Condiciones Específicas:

- Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.
- Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
 - Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
 - Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
 - Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLÁUSULA XVIII. ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará por renglón. La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, la idoneidad de los oferentes (v.g. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XIX. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (conf. Res. N° 262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA, arts. 4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.



- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Aquellos que no posean alta en el Padrón deberán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1º Piso (contrafrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4º frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. <u>Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.</u>

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA XX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- 1. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.
- Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad
- **2.** LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
- **3.** PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar en original y fotocopia simple, por un valor equivalente al 10% del total adjudicado (art.78 inc. b.- del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16),



mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

- Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.
- Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
 - Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
 - Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
 - Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.
- **4.** EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 80 inciso d) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA XXI. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A) <u>PLAZO DE ENTREGA</u>: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA.
- B) <u>LUGAR DE ENTREGA:</u> INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, SITO EN SAAVEDRA789, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CLÁUSULA XXII. CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

- A) CERTIFICACIÓN: El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, Piso 3, frente, teléfono 4129-1846, correo electrónico: crdb@me.gov.ar, en el horario de 10 a 18 hs. El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que resulte objeto de certificación (conf. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16), previa verificación de la calidad del servicio prestado.
- B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieren causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la presentación fuera de término. La solicitud de extensión de plazo deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. (conf. art. 93 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16)

CLÁUSULA XXIII. FACTURA CIÓN:



La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
 - A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:
 - a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
 - b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
 - c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular.

Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXIV. PAGO:

- A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.
- **B**) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXIII, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XIX (información de la cuenta bancaria y alta en el Padrón único de Entes).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3º Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

CLÁUSULA XXV. PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

B) AL COCONTRATANTE:

- 1) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XX A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.
- 2) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO por ciento (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera



del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

- 3) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 4) CESION DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA XXVI. RETIRO DE GARANTÍAS/RENUNCIA TÁCITA:

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA DÍAS (60) corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XXVII. SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título V –Penalidades y Sanciones- Capítulo II –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

CLÁUSULA XXVIII. NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme a lo establecido por el art. 2º del reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y el art. 2º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

<u>Nota:</u> La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<u>www.argentinacompra.gov.ar</u> MENÚ NORMATIVA).



ANEXO I MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

1)	Número de CHII	de la firma

- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Correo electrónico:
- 7) Horario de atención:
- 8) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

(En caso de cotizar alternativas y/o variantes deberá contabilizarse en el importe total de la oferta el precio de mayor valor cotizado para el renglón)

N° de Renglón	Descripción según pliego	Marca del producto ofrecido y otros datos que el oferente desee incorporar para la especificación del producto.	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario con IVA	% de IVA	Monto del IVA	Precio total del renglón con IVA
Único					\$		\$	\$
Único	Oferta Alternativa							
Único	Único Oferta Variante							
TOTALI	TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:				\$			
BONIFICACIONES O DESCUENTOS:			\$					
TOTALI	TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:				\$			
Total de la oferta en letras:								

Firma:
Aclaración:

14/15 Expediente N° 4234/16



ANEXO II Planilla de Documentación a presentar

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)						
Oferta Económica:									
1	VIII	Oferta Económica (conforme Anexo I)							
Documentación Formal:									
IX.A Documentación General									
2	IX.A.1	Datos del oferente							
3	IX.A.2	Estatuto societario o DNI							
4	IX.A.3	Acreditación de facultad suficiente del firmante							
5	IX.A.4	Constancia de inscripción o preinscripción en el sistema de proveedores del Estado (SiPro)							
6	IX.A.5	CERTIFICA DO REPSAL							
7	IX.A.6	CERTIFICA DO DE CONDICION DE PYMES							
IX.B Documentación Fiscal y Contable									
8	IX.C.1	Constancia de inscripción en la AFIP							
9	IX.C.2	Certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP							
IX.D Documentación Técnica									
10	IX.D.1	Declaración Jurada de oferta nacional							
11	IX.D.2	Folletos del producto a cotizar							
Garantía de Mantenimiento de Oferta:									
12	XII	Garantía de Mantenimiento de Oferta							



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas Pliego Especificaciones Tecnicas

,						
ı	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: Expte. 4234/16 PBCP Cám Fotog. 2do Llamado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.